



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán 15 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 002676-2021, que contiene el Oficio Circular N° 102-2021-OGA/MINSA, suscrito por el Director General de Administración de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, suscrita por el Director General de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorandum N° 238-2021-D-HH/MINSA, suscrito por el Director del Hospital de Huaycán; y,



CONSIDERANDO

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece en el artículo 128° que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción, desarrollando los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyando la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en calidad de Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, considerando en el acápite m) al Hospital Huaycán;



Que, acorde a lo indicado en el artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como funciones de los Hospitales ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Redes Integradas en Salud, desarrollando los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a su cargo con eficiencia y calidad del gasto;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, el cual señala en el literal c) del artículo 11° la facultad del Director Ejecutivo del Hospital de Huaycán, en expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, suscrita por el Director General de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, mediante la cual se establecen lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

Que, mediante el Oficio Circular N° 102-2021-OGA/MINSA, suscrito por el Director General de Administración de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, se indica la necesidad de

proponer al integrante que presidirá y los miembros que conformarán la Comisión Funcional, para efectos de realizar las funciones señaladas en el numeral 6.2.1 de la Directiva antes acotada;

Que, mediante el Memorandum N° 238-2021-D-HHH/MINSA, suscrito por el Director del Hospital de Huaycán, dispone la conformación de la Comisión Funcional del Hospital de Huaycán para las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en el contexto de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentra la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020; la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas;

Con el visto bueno del Coordinador del Área de Economía; del Coordinador del Área de Logística; del Jefe de la Unidad de Administración y del Área de Asesoría Legal del Hospital Huaycán.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR LA COMISIÓN FUNCIONAL DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN para las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en el contexto de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, la cual estará integrada por las siguientes personas:

<u>Integrantes.</u>	<u>Responsabilidad.</u>
Representante de la Unidad de Administración,	Presidente.
Representante del Área de Economía.	Miembro.
Representante de la Sub Área de Tesorería.	Miembro.
Representante del Sub Área de Patrimonio.	Miembro.
Representante del Sub Área de Almacén.	Miembro.
Representante del Órgano de Control Institucional.	Veedor.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- LAMM/jia
DISTRIBUCIÓN
() Dirección.
() U. Administración.
() A. Economía.
() A. Logística.
() Asesoría Legal.
() A. Comunicaciones.
() Integrantes de la Comisión y Veedor.
() Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR